



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2505/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005148, Ent. N° 3778/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la suscripción de un contrato con República Negocios Fiduciarios S.A. (RENEFISA), al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 35) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que la Junta Departamental de Maldonado, por Decreto N° 4032/2021 de fecha 26.02.2021, concedió la anuencia para la constitución de dicho Fideicomiso Financiero, por hasta un monto de UI 169:899.639 o su equivalente en moneda nacional o dólares estadounidenses, caducando dicha autorización el día 31.12.2025. Oportunamente este Tribunal se expidió al respecto por Resolución 355/21 de fecha 18.2.21;

2) que se adjunta, informe Dirección General de Obras y Talleres de fecha 4.10.2021, que solicita la prestación de ciertos servicios de estructuración y adquisición de maquinaria a efectos de ejecutar obras departamentales;

3) que consta, informe de la oficina de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal de fecha 4.10.2021, por los que se expresó que en el Presupuesto 2021 – 2025 está prevista la inversión de maquinaria y vehículos, a cuyos efectos sugirió la conveniencia de realizar un Fideicomiso de Administración y Pagos, capitalizable a través de una línea de crédito que se tramitaría al amparo de lo establecido en el Decreto 4032/2021;

4) que luce, propuesta de servicios de estructuración y gestión de un Fideicomiso de Administración y Pagos, presentada por República Negocios Fiduciarios S.A. (RENEFISA) de fecha 5/10/21, con el fin



TRIBUNAL DE CUENTAS

de respaldar el pago de un préstamo que la IM gestionará con BROU y realizar la adquisición de maquinaria para ser afectada a las obras departamentales;

5) que surge de la mencionada propuesta que en forma resumida se desarrollará el siguiente proceso para cada contratación /adquisición : I) La Intendencia proporciona los términos técnicos del llamado. II) República AFISA elabora los pliegos particulares de Condiciones y los presenta a la Intendencia para su validación. III) Se publica el llamado en diarios de amplia circulación nacional y departamental, página web institucional etc..IV) Durante el llamado se destina personal con experiencia para la gestión del mismo, dándosele tareas a cumplir;

6) que por informe de la oficina de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal de fecha 7.10.2021, manifestó que la línea de crédito autorizada por Decreto 4032/2021 (U.I. 169:899.639) se encuentra al día de la fecha disponible para ser contratada en su totalidad. Está previsto que el financiamiento para la adquisición de maquinaria y vehículos se contrate con el BROU, por un monto equivalente a USD 3:200.000 sobre la base de dos amortizaciones del 50% del capital cada una. Se entiende conveniente, la estructuración de un Fideicomiso de Administración y Pagos, a efectos de facilitar la administración y pago centralizado a los proveedores, así como también, ejecutar el pago de los intereses y amortizaciones de capital al BROU;

7) que por Resolución N° 07132/2021 de fecha 8.10.2021, el Intendente de Maldonado dispuso la contratación de República Negocios Fiduciarios S.A. (RENEFISA) –ad referéndum de la intervención de este Tribunal – con el objetivo de la constitución de un Fideicomiso de Administración y Pago, para la prestación de los servicios detallados en la citada propuesta. El precio a pagar por los servicios de la fiduciaria será de: a) 80.000 U.I. más IVA por única vez, por la estructuración legal y operativa; b) 20.000 U.I. más IVA mensuales por la administración; y c) 0,40 del monto de cada llamado que realice a interesados. El plazo de la contratación no podrá exceder el día 8.07.2025;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que asimismo se expresa en el considerando de la Resolución que la presente contratación persigue la finalidad de lograr un mecanismo bajo la estructura de un Fideicomiso de Administración y Pago, a efectos de realizar llamados públicos o expresiones de interés para la selección de maquinaria y equipamiento, debiendo respetar los principios de publicidad, concurrencia e igualdad de los oferentes;

9) que se agrega informe de la Dirección de Contaduría de fecha 12.10.2021, mediante el que se expresó que la suma de \$569.057 y USD 12.786 correspondiente a servicios de administración por el Fideicomiso de Administración y Pago, por el ejercicio 2021, se imputó al rubro 5299 – 510508 siendo: 5299 Servicios contratados con terceros, 510508 máquinas y Equipos, contando el rubro al momento de la imputación con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: que la contratación se ajusta a lo establecido por el artículo 33 literal D) Numeral 35) del TOCAF que habilita a contratar en forma directa prescindiendo de procedimiento competitivo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observación a la contratación;
- 2) Intervenir el gasto de \$ 569.057 y USD 12.786 correspondiente a servicios de administración por el Fideicomiso de Administración y Pago, por el ejercicio 2021;
- 3) Cometer al Contador Delegado en la Intendencia de Maldonado la intervención del gasto correspondiente a los próximos ejercicios, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad;
- 4) Comunicar al Contador Delegado; y
- 5) Devolver las actuaciones.


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General